GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. 169

(23 MAY 2025)

Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

> *"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.*
>
> *ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.*
>
> *La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.*

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. 169

(23 MAY 2025)

Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuéstales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el articulo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resolución número 170 del 15 de mayo de 2025, modificada por la resolución 177 del 22 de mayo de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

Que la resolución Ibidem, aprobó entre otras, las siguientes modificaciones presupuestales, así:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		$ 3.578.524.030,61
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		$ 3.578.524.030,61
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		$ 3.578.524.030,61
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		$ 3.578.524.030,61
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR		$ 3.578.524.030,61
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025	RESOLUCIÓN NO.295 DEL 22 DE MAYO 2024	$ 342.164.456,40

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. 169

(23 MAY 2025)

Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RESOLUCIÓN NO.419 DEL 17 DE NOVIEMBRE 2024	$ 370.783.668,56
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	BOLSA COMÚN	$ 2.640.396.180,03
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP VIGENCIA 2024	$ 225.179.725,62

Que el artículo 54 del Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, concordante con el mismo artículo de la Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, establece:

> *"Para la correcta ejecución del Presupuesto del sector de educación y del Fondo de Salud, se autoriza al Ejecutivo para incorporar al presupuesto de la respectiva vigencia, los recursos por transferencias Nacionales que designe el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para programas especiales, y los recursos que al cierre de la vigencia 2024 no se hayan comprometido; como también, para realizar los ajustes presupuestales de las diferencias que se presente entre los documentos de distribución del sistema general de participaciones y lo proyectado en el presupuesto de la vigencia 2025".*

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad de la Gobernación del Putumayo, certificó la disponibilidad de ingresos para realizar la adición presupuestal.

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. : 169

(23 MAY 2025)

Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gas
apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero
treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento
Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del
2025, en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO
TREINTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($3.578.524.030.61)** Moneda legal colombiana, así:

Rubro	Fuente	Valor
Ingresos		3,578,524,030.61
Recursos de capital		3,578,524,030.61
Recursos del Balance		3,578,524,030.61
Superávit Fiscal	Resolución no.295 del 22 de mayo 2024	342,164,456.40
Superávit Fiscal	Resolución no.419 del 17 de noviembre 2024	370,783,668.56
Superávit Fiscal	Bolsa Común PAE - Municipio de Mocoa RB	305,491,742.72
Superávit Fiscal	Bolsa Común PAE - Municipio de Orito RB	302,587,816.00
Superávit Fiscal	Bolsa Común PAE - Municipio de Puerto Caicedo RB	94,234,390.14
Superávit Fiscal	Bolsa Común PAE - Municipio de Puerto Guzman RB	347,068,432.00
Superávit Fiscal	Bolsa Común PAE - Municipio de Puerto Leguizamo RB	333,259,257.00
Superávit Fiscal	Bolsa Común PAE - Municipio de San Francisco RB	22,937,384.40
Superávit Fiscal	Bolsa Común PAE - Municipio de San Miguel RB	547,918,863.43
Superávit Fiscal	Bolsa Común PAE - Municipio de Santiago RB	42,013,354.00
Superávit Fiscal	Bolsa Común PAE - Municipio de Sibundoy RB	55,557,176.97
Superávit Fiscal	Bolsa Común PAE - Municipio de Valle del Guamuez RB	125,284,410.72
Superávit Fiscal	Bolsa Común PAE - Municipio Valle del Guamuez RB	285,868,158.25

DECRETO No. 169

(23 MAY 2025)

Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Rubro	Fuente	Valor
Superávit Fiscal	Bolsa Común PAE - Municipio de Villagarzon RB2	178,175,194.40
Superávit Fiscal	Rendimientos financieros SGP vigencia 2024	225,179,725.62

ARTICULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo segundo, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($3.578.524.030.61)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		3,578,524,030.61
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		3,578,524,030.61
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		3,578,524,030.61
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		3,578,524,030.61
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR		3,578,524,030.61
PROYECTO	Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 Departamento del Putumayo	Resolución no.295 del 22 de mayo 2024	342,164,456.40
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Resolución no.419 del 17 de noviembre 2024	370,783,668.56
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Bolsa Común PAE - Municipio de Mocoa RB	305,491,742.72
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Bolsa Común PAE - Municipio de Orito RB	302,587,816.00

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. 169

(23 MAY 2025)

Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Bolsa Común PAE - Municipio de Puerto Caicedo RB	94,234,390.14
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Bolsa Común PAE - Municipio de Puerto Guzman RB	347,068,432.00
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Bolsa Común PAE - Municipio de Puerto Leguizamo RB	333,259,257.00
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Bolsa Común PAE - Municipio de San Francisco RB	22,937,384.40
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Bolsa Común PAE - Municipio de San Miguel RB	547,918,863.43
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Bolsa Común PAE - Municipio de Santiago RB	42,013,354.00
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Bolsa Común PAE - Municipio de Sibundoy RB	55,557,176.97
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Bolsa Común PAE - Municipio de Valle del Guamuez RB	125,284,410.72
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Bolsa Común PAE - Municipio Valle del Guamuez RB	285,868,158.25

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. 169

(23 MAY 2025)

Por medio del cual se realiza unas adiciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Bolsa Común PAE - Municipio de Villagarzon RB2	178,175,194.40
PROYECTO	fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2025 departamento del putumayo	Rendimientos financieros SGP vigencia 2024	225,179,725.62

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 23 MAY 2025

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Jefe oficina Juridica	Oficina Jurídica	